

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ANEAES

Lugar y fecha: Asunción 02 de octubre de 2024

UOC Convocante (*): Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

Unidad o área requirente (*): Dirección Administrativa

Funcionario o técnico responsable (*): María Morel de Cantero

Dependencia y cargo que desempeña (*): Directora Administrativa

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).
- **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.**

La justificación para contar con un servicio de seguro de vehículos para la ANEAES (Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior) se puede abordar desde diversas perspectivas tales como la evitar la incursión en costos inesperados en caso de accidentes, robos o daños. Esto es crucial para mantener la estabilidad financiera y evitar gastos imprevistos que puedan afectar el presupuesto de la agencia, así como, contar con un seguro adecuado ayuda a cubrir posibles responsabilidades civiles en caso de causar daños a terceros. Esto es especialmente importante para proteger a la institución ante reclamaciones legales que puedan surgir por accidentes ocurridos durante el uso de vehículos oficiales, además de que los vehículos son esenciales para el funcionamiento diario de la ANEAES, ya que facilitan el desplazamiento del personal en actividades de evaluación y supervisión, brindando la tranquilidad al personal que utiliza los vehículos de la ANEAES, permitiéndoles realizar sus funciones sin preocupaciones adicionales. Esto puede mejorar la moral y la productividad, ya que el personal se siente respaldado por la institución.

En situaciones de emergencia, como desastres naturales o situaciones imprevistas, los vehículos asegurados pueden ser utilizados para movilizar recursos y personal rápidamente. Un seguro garantiza que estos vehículos estén disponibles y operativos cuando más se necesitan.

Contar con un servicio de seguro de vehículos para la ANEAES es una necesidad estratégica que proporciona protección financiera, cumplimiento normativo y tranquilidad para el personal. Esta inversión no solo protege los activos de la institución, sino que también asegura la continuidad de sus operaciones y su capacidad para cumplir con su misión de evaluación de la educación superior.

- **Justificación de las especificaciones técnicas establecidas.**

La justificación de las especificaciones técnicas para un servicio de seguro de vehículos de la ANEAES (Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior) se centra en proporcionar una protección integral y adaptada a las necesidades de la institución. Al establecer criterios claros y detallados, se asegura una gestión eficiente de los riesgos asociados al uso de vehículos, contribuyendo a la estabilidad financiera y al cumplimiento de la misión institucional.

Cobertura Requerida (Contra todo Riesgo)

Página 1 de 3

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 /328 6081
E-mail: Contrataciones@aneaes.goy.py



- *Perdida total a consecuencia de Robos: 100%*
- *Robo parcial al amparo de robo total hasta: 100%*
- *Daños materiales al amparo de robo total hasta: 100%*
- *Daños por tumulto popular hasta: 100%*
- *Daños materiales por cauda de: huracanes, vendaval, ciclón, rayos, granizo y/o tornados: 100%*
- *Pérdida total a consecuencia de accidentes e incendios: 100%*
- *Pérdidas parciales a consecuencia de accidentes e incidentes: 100%*
- **ROBOS PARCIAL PARA ACCESORIOS HASTA Gs. 7.500.000 Y LIMITADO A: Radio con CD, Radio, hasta Gs. 3.000.000.**
 - *Antena de radio hasta: Gs. 1.000.000.*
 - *Rueda de auxilio hasta: Gs. 1.500.000.*
 - *Faros y Buscahuellas hasta: Gs. 1.000.000.*
 - *Tasas y espejos hasta: Gs. 1.000.000.*
 - *Obs: deberán ser originales de la marca.*
- **COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS:**
 - *Lesiones o muerte de una persona: Gs. 70.000.000.*
 - *Lesiones o muerte de más de una persona: Gs. 210.000.000*
 - *Daños a cosas de terceros: Gs. 70.000.000*
- **COBERTURA PARA LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO EN CASO DE ACCIDENTES:**
 - *Muerte o invalidez por cada ocupante: Gs. 50.000.000.*
 - *Gastos Médicos y asistencia médica para cada ocupante: Gs. 12.000.000.*
 - *Asistencia farmacéutica para cada ocupante: Gs. 7.500.000.*
 - *Cobertura a los accesorios en general para los casos de accidente o incendio el límite de indemnización es de 100%, de la suma asegurada.*
 - *Cobertura en el exterior de daños o robo al vehículo asegurado hasta Gs. 115.000.000.*
 - *Cobertura del equipo air bag hasta el 30% del costo.*
- **COBERTURA PARA EL EXTERIOR CARTA VERDE.**
- **BENEFICIOS ADICIONALES (COMO MÍNIMO).**
 - *Servicio de acople.*
 - *Servicio de cerrajería del vehículo.*
 - *Servicio de grúa en todo el territorio nacional.*
 - *Asistencia de ambulancia las 24 (veinticuatro) horas.*
 - *Servicio del sistema de posicionamiento global (GPS).*
 - *Kit de primeros auxilios.*

Bienes Asegurados

- *Seguro de minibús – Hyundai H1 – AÑO 2018*
- *Seguro de minibús – Hyundai H1 – AÑO 2018*
- *Seguro de camioneta – Kia Sportage – AÑO 2018*
- *Seguro de Automóvil - Kia Rio – AÑO 2018*
- *Seguro de camioneta – Nissan Frontier – AÑO 2016*
- *Seguro de automóvil – Nissan Tiida – AÑO 2015*
- *Seguro de minibús – Hyundai H1 – AÑO 2015*

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No se han insertado requerimientos que limiten la participación de oferentes en el llamado, teniendo en cuenta que los mismos han sido realizados garantizando el derecho a la igualdad y libre competencia

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Conclusión

En base a las consideraciones expuestas, se ha dado cumplimiento a la exigencia legal de elaboración del análisis técnico donde se sustentan las especificaciones técnicas, las mismas se adecuan a los requerimientos básicos para la finalidad de contar con el servicio SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS para la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la calidad de la Educación Superior, de conformidad a la RESOLUCIÓN DNCP N° 453/24 ARTICULO 12, MODIFICACIÓN DE LITERAL A) DEL ARTÍCULO 40 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS


María Morel de Cantero, Directora
Dirección Administrativa


Fernando Cristaldo, Coordinador
Coordinación de Contrataciones